

DECRETO 3570 DE 2010

(septiembre 28)

D.O. 47.846, Septiembre 28 de 2010

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en los Decretos 325 del 3 de febrero de 2010 y 1849 del 26 de mayo de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 325 de 2010 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$5.822,2 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 21 de enero de 2010 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el

aplazamiento total o parcialmente;

Que mediante Decreto 1849 del 26 de mayo de 2010 se modificó el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010 y se aclaró el artículo 2° del Decreto 1254 de 2010;

Que el artículo 5° del Decreto 325 del 3 de febrero de 2010, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el Fondo Nacional de Regalías, mediante Comunicación número SPR- 20101510092583 del 6 de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión del sector incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102660004346 del 16 de septiembre de 2010;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación número 3-2010-020454 del 7 de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Comunicación número 100202206-0512 del 4 de agosto de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Comunicación número 70750 del 24 de agosto de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del sector Defensa y Seguridad incluidas en el Decreto

325 de 2010; sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP 20102660004156 del 8 de septiembre de 2010;

Que la Dirección General de Sanidad Militar, mediante Comunicación número 318501 del 15 de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Comunicación número 20102200183761 del 6 de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP- 20102660004176 del 9 de septiembre de 2010;

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Comunicación número 2010044724 del 1° de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficios números DIFP- 20102660003806 del 25 de agosto de 2010;

Que el Ministerio de Transporte, mediante Comunicaciones números MT 20101220246971 y MT 20101220253291 del 6 de julio y 9 de julio de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficios números DIFP- 20102660002716 y DIFP 20102660004286 del 30 de junio y 14 de septiembre de 2010, respectivamente;

Que la Superintendencia de Puertos y Transportes, Superpuertos, mediante Comunicación número 20104000222941 del 8 de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto

favorable mediante Oficio número DIFP- 20102660003956 del 26 de agosto de 2010;

Que el Instituto Nacional de Vías, Invías, mediante Comunicación número 31450 del 28 de julio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP- 20102660004256 del 14 de septiembre de 2010;

Que la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil, mediante Comunicación número 1011416 2010027614 del 1° de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP- 20102660004126 del 6 de septiembre de 2010;

Que la Rama Judicial mediante Comunicación número MHTC10-211 del 2 de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650004076 del 3 de septiembre de 2010;

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Comunicación número 1400-E2-98307 del 5 de agosto de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650003436 del 3 de agosto de 2010;

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Comunicación número 1400 2-114960 del 13 de septiembre de 2010 solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre el cual el Departamento Nacional

de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650004166 del 7 de septiembre de 2010;

Que el Ministerio de Cultura, mediante Comunicación número MC 121528 del 15 de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión del sector Cultura y Deporte incluidas en el Decreto 325 de 2010 modificado por el Decreto 1849 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650003906 del 7 de septiembre de 2010;

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Comunicación número 2-2010-037083 del 1° de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión del sector incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficios números DIFP- 20102660003966 y DIFP-20102660003836 del 27 y 30 de agosto de 2010, respectivamente;

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Comunicación número S-2010-030187-NAC del 2 de agosto de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010 y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650003176 del 28 de julio de 2010;

Que el Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Comunicación número OAP 20101500078351 del 9 de septiembre de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP- 20102660004236 del 10 de septiembre de 2010;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación número 3-2010-020484 del 3 de septiembre de 2010, informa que se estiman sobrantes de apropiación por valor de \$482.747.8 millones de los cuales se utilizan \$427.546.8 millones en el presente decreto, en el rubro 3-2-2-5 - Financiación Pensiones ISS Negocio de Pensiones art. 138 Ley 100 de 1993, de la Sección 360111 Instituto de Seguros Sociales, por lo que dichos recursos son susceptibles de ser aplazados;

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante Comunicación número 8-2010-24185 del 21 de abril de 2010, informa que se estiman rubros susceptibles de ser aplazados por valor de \$174.5 mil millones de los cuales se utilizan \$25 mil millones en el presente decreto;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en su sesión del 3 de septiembre de 2010, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos moneda legal (\$459.064.555.699);

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos moneda legal (\$459.064.555.699), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.846, pag. 4

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de septiembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.